ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

EL Municipio de Ginebra Valle no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA GENERADA POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO), APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE MONITOREO DEL MINVIVIENDA AL USO DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y FORTALECIMIENTO AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "Contratos de prestación de servicios profesionales a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. "

Revisados los documentos de la propuesta presentada por ARMA SOLUCIONES S.A.S con NIT 900.815.528-1 representado por el Señor **MANUEL ANTONIO ARRIETA ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.191.474 de SAN PEDRO - SUCRE, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: la propuesta, su hoja de vida, pero también idoneidad pues allego certificados de estudios, junto a los demás documentos que allega y la experiencia; además adjunta los certificados que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del Estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Considerada la hoja de vida se pudo establecer que ARMA SOLUCIONES S.A.S con NIT 900.815.528-1 representado por el Señor **MANUEL ANTONIO ARRIETA ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.191.474 de SAN PEDRO - SUCRE, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la administración municipal para atender el objeto del presente contrato.

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiencia para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

En consideración a lo anterior, ARMA SOLUCIONES S.A.S con NIT 900.815.528-1 representado por el Señor **MANUEL ANTONIO ARRIETA ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.191.474 de SAN PEDRO - SUCRE es una persona capaz y cuenta con la idoneidad requerida para la celebración del contrato estatal de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA GENERADA POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO), APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE MONITOREO DEL MINVIVIENDA AL USO DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y FORTALECIMIENTO AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA." con eficiencia, calidad y cualificación requeridas por la entidad territorial.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

JOSÉ LUIS SALCEDO ESCOBAR
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Hisela Ramírez Duque – Técnico Administrativo.
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: José Luis Salcedo Escobar – Director del Departamento Administrativo de Planeación